

PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

SOLVENCIA FINANCIERA

El/la operador/a del comercio exterior que pretenda incorporarse al programa OEA, deberá acreditar que cuenta con los bienes y recursos necesarios para atender todas sus obligaciones y compromisos financieros adquiridos para realizar la actividad comercial, que su situación financiera es estable y que puede afrontar cualquier inversión que exija la implementación y mantenimiento de las condiciones de su adhesión como OEA.

Para analizar la solvencia financiera se requiere la utilización de determinados indicadores, los cuales se encuentran nombrados en este documento. Téngase presente que los indicadores no poseen un significado unívoco sino que deben interpretarse dentro de un contexto determinado y conjuntamente con la lectura de información adicional de la persona jurídica o humana bajo análisis.

INDICADORES DE SOLVENCIA FINANCIERA

PERSONA JURÍDICA

Se analizarán los indicadores que a continuación se detallan, en base a la información aportada por los estados contables de los últimos 2 ejercicios económicos a contar desde la presentación al Programa, a saber:

INDICADORES PATRIMONIALES

- Solvencia Total
- Nivel de Recursos Propios

INDICADORES FINANCIEROS

- Liquidez Corriente
- Liquidez inmediata
- Endeudamiento

INDICADORES ECONÓMICOS

- Rentabilidad del Patrimonio Neto

PERSONA HUMANA

Se analizará la solvencia financiera mediante una matriz de decisión elaborada en base a la información que surge de las declaraciones juradas de ganancias, bienes personales y la calificación de la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina, para los últimos 2 años a contar desde la presentación al Programa.

De la información aportada se analizarán los cuatro indicadores que a continuación se detallan:

- INDICADOR INGRESOS
- INDICADOR TENENCIA
- INDICADOR CONSUMO
- INDICADOR LIQUIDEZ

Tanto para personas jurídicas como humanas queda a criterio del Organismo solicitar cualquier información ampliatoria que permita obtener una mejor evaluación de la solvencia financiera requerida.